



Factura: 001-003-000022047



20231103000P03555

PROTOCOLIZACIÓN 20231103000P03555

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (16:32)

OTORGA: NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CATAMAYO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 190

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S A EERSSA	REPRESENTADO POR RUDY FREDY VICENTE VALDIVIESO LAPO	RUC	1190005646001
ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA ENTELFO CIA LTDA.	REPRESENTADO POR EDUARDO ERNESTO ROJAS BLANCO	RUC	1792193672001

N°. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	202311SCP00387
FECHA ACTA DE SORTEO:	31 DE OCTUBRE DEL 2023
OBSERVACIONES:	CONTRATO DE AMPLIACION DE LA SUBESTACION CATAMAYO 69/13.8KV

NOTARIO(A) SUPLENTE ROMAN TORRES ROCIO DEL CISNE

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CATAMAYO

AP: 2764-DP11.2023-CT





República
del Ecuador

Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.



Memorando Nro. EERSSA-ASJUR-2023-1696-M

Loja, 26 de octubre de 2023

PARA: Srta. Ing. Celene Zelideth Fejoo Poma
Secretaría General de Presidencia Ejecutiva

ASUNTO: Materialización de contrato JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005.013-2023

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicito se proceda con la materialización de la documentación que en físico adjunto y que se refiere al contrato No. JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005.013-2023 (184 hojas) suscrito con ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA ENTELFO CIA. LTDA., con el fin de que la contratista proceda a protocolizar la documentación ante notario.

Se adjunta la documentación respectiva. La oferta se adjunta al correo Zimbra, de ella se ha tomado documentación desde la página 2 hasta la 126 y la página 1646.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernan Marcelo Soto Calderon
ASESOR JURÍDICO

Anexos:

- 013_2023_di-ob-005-signed-signed-signed0673464001698342546.pdf
- carta_de_aceptación0299107001697565795-signed0137571001698342547.pdf
- anticipo-signed-signed-60587001001698342547.pdf
- certificado_económico0002539001698342548.pdf
- eerssa-geico-2023-0879-of0416585001698342548.pdf
- eerssa-prejec-2023-0888-of0782222001698342548.pdf
- fiel_cumplimiento-signed-signed-60170106001698342549.pdf
- garantía_tecnica-signed-190575395001698342549.pdf
- inicio0973379001698342549.pdf
- pliegos0537932001698342550.pdf
- resolución_adjudicación_010_2023_bid-signed-30361524001698342563.pdf

Copia:

Sra. Ing. Sofia Alexandra Aguilar Villavicencio
Secretaría de la Unidad de Asesoría Jurídica

ra/sa



Firmado electrónicamente por:
HERNAN MARCELO SOTO
CALDERON

Rocafuerte 162-26 y Olmedo, Teléf.: 3700 - 200
www.eerssa.gob.ec Email: eerssa@eerssa.gob.ec



Juntos
lo logramos



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-11-09 16:39:58 (GMT-5)

Generado por: Celene Zelideth Feijoo Poma

Información del Documento			
No. Documento:	EERSSA-ASJUR-2023-1696-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Hernan Marcelo Soto Calderon, Asesor Jurídico, Empresa Eléctrica Regional del Sur	Para:	Srta. Ing. Celene Zelideth Feijoo Poma, Secretaria General de Presidencia Ejecutiva, Empresa Eléctrica Regional del Sur
Asunto:	Materinización de contrato JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005.013-2023	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-10-26 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-10-26 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Presidencia Ejecutiva	Rudy Fredy Vicente Valdivieso Lapo (EERSSA)	2023-11-09 15:22:41 (GMT-5)	Resignar	Celene Zelideth Feijoo Poma (EERSSA)	14	Autorizado
Presidencia Ejecutiva	Celene Zelideth Feijoo Poma (EERSSA)	2023-11-09 10:15:45 (GMT-5)	Resignar	Rudy Fredy Vicente Valdivieso Lapo (EERSSA)	14	Por favor su autorización para proceder a lo solicitado por ASJUR, según lo conversado verbalmente.
Asesoría Jurídica	Hernan Marcelo Soto Calderon (EERSSA)	2023-10-26 14:57:55 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Asesoría Jurídica	Hernan Marcelo Soto Calderon (EERSSA)	2023-10-26 14:57:55 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Asesoría Jurídica	Hernan Marcelo Soto Calderon (EERSSA)	2023-10-26 14:57:44 (GMT-5)	Registro	Celene Zelideth Feijoo Poma (EERSSA)	0	



Zimbra:

cfeijoo@eerssa.gob.ec

{Disarmed} Suplantacion raguirre@eerssa.gob.ec te ha enviado Oferta Entelfo con WeTransfer



De : WeTransfer <noreply@wetransfer.com>

mar, 07 de nov de 2023 13:26

Asunto : {Disarmed} Suplantacion
raguirre@eerssa.gob.ec te ha enviado
Oferta Entelfo con WeTransfer

Para : cfeijoo@eerssa.gob.ec

Responder a : raguirre@eerssa.gob.ec

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

[Click
'Download
images'
to view
images](#)

raguirre@eerssa.gob.ec

te ha enviado Oferta Entelfo

1 elemento, 700 MB en total • Caducará el 14 de noviembre de 2023

Oferta Entelfo Oferta BID

[Descargar archivos](#)



Enlace de descarga

<https://wetransfer.com/downloads>

[/e393a88aa99c5ff9a3e507590602c5a820231107182443](https://wetransfer.com/downloads/e393a88aa99c5ff9a3e507590602c5a820231107182443)

[/b0acff3e0b0a5696c08484a54648a76120231107182517](https://wetransfer.com/downloads/b0acff3e0b0a5696c08484a54648a76120231107182517)

[/f5a0d0](https://wetransfer.com/downloads/f5a0d0)

1 elemento

OFERTA DIGITAL CATAMAYO.pdf
700 MB

Para asegurarte de que te lleguen nuestros correos electrónicos, añade noreply@wetransfer.com
a [tus contactos](#).

[Acerca de WeTransfer](#) · [Ayuda](#) · [Condiciones legales](#) · [Denunciar
transferencia como spam](#)

--

Este mensaje ha sido analizado por [MailScanner](#)
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.





CARTA DE ACEPTACIÓN

Loja, 17 de octubre de 2023

CONTRATO Nro. JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005.013.2023

CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO,
69/13.8 KV

PROCESO: JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005

A:
Ingeniero
Eduardo Ernesto Rojas Blanco
ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA ENTELFO CIA. LTDA.
RUC: 1792193672001
Dirección: Mercurio y San Patricio.
Teléfono: 0996035713
Quito – Pichincha - Ecuador

La presente tiene por objeto comunicarle que por este medio que nuestra Empresa acepta su Oferta para la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO, 69/13.8 KV**, del proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005**, por el precio del contrato equivalente a **USD 1'080,087.84 (UN MILLÓN OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE 84/100 DÓLARES AMERICANOS)** valor que incluye IVA, con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

(a) Aceptamos la designación de la Procuraduría General del Estado, de la ciudad de Loja como conciliador.

Por este medio le instruimos para que procedan con la construcción de las Obras mencionadas, **CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO, 69/13.8 KV**, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los 20 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.



RUDY FREDY VICENTE
VALDIVIESO LAPO

Ing. Rudy Fredy Vicente Valdivieso Lapo
Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.
Dirección: Rocafuerte 162-26 y Olmedo
Teléfono: 3700 - 200
www.eerssa.gob.ec



República
del Ecuador

Ministerio de
Energía y Minas



Adjunto: Convenio



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.
Dirección: Rocafuerte 162-26 y Olmedo
Teléfono: 3700 - 200
www.eerssa.gob.ec

2





CONVENIO

Este Convenio se celebra el 17 de octubre de 2023, entre la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., representada por el Ing. Rudy Fredy Vicente Valdivieso Lapo, en calidad de presidente ejecutivo; dirección Rocafuerte 162-26 y Olmedo, en adelante denominada "la Contratante" por una parte, y la empresa ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA ENTELFO CIA. LTDA., legalmente representada por el Ing. Eduardo Ernesto Rojas Blanco, RUC: 1792193672001, con dirección Mercurio y Progreso, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en adelante denominado "el Contratista" por la otra parte;

El Contratista procederá a ejecutar la obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO, 69/13.8 KV**", JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005, en adelante denominada "las Obras" y la Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dicha Obra y la subsanación de cualquier defecto de las misma;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con la Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. La Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.



Firmado digitalmente por
RUDY FREDY VICENTE
VALDIVIESO LAPO

Ing. Rudy Fredy Vicente Valdivieso Lapo
Presidente Ejecutivo de la EERSSA



Firmado digitalmente por
EDUARDO ERNESTO
ROJAS BLANCO

Ing. Eduardo Ernesto Rojas Blanco
ENERGIA TELECOMUNICACIONES
FIBRA OPTICA ENTELFO CIA. LTDA.

Elaborado por:	Mg. Ramiro Aguirre	Abogado	2023/10/17
Revisado por:	Ab. Marcelo Soto	Asesor Jurídico	



Firmado digitalmente por
HERNAN MARCELO SOTO
CALDERON



Proceso: JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005

CONTRATO: JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005.013-2023
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA
SUBESTACIÓN CATAMAYO, 69/13.8 KV"
CONTRATISTA: ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA
ENELFO CIA. LTDA.
ADMINISTRADOR: ING. OSCAR RÍOS GONZÁLEZ
PLAZO: 365 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE
LA ACREDITACIÓN DEL ANTICIPO AL
CONTRATISTA.
MONTO CONTRACTUAL: USD \$ 1'080,087.84 incluye IVA

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.





- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
- (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obra o Administrador del Contrato** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona



competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) Certificado de pago equivale a Planilla.
- (ff) **Fiscalizador** es el tercero designado por el contratante que tiene a su cargo la fiscalización de la obra

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.



- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades, y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
3. Idioma y Ley Aplicables 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se **estipulan en las CEC.**
4. Decisiones del Gerente de Obras 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
5. Delegación de funciones 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
6. Comunicaciones 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
7. Subcontratos 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
8. Otros Contratistas 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros



Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
- (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la





pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Dirección: Rocafuerte 162-26 y Olmedo

Teléfono: 3700 - 200

www.eerssa.gob.ec



República
del Ecuador

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
16. Construcción de las Obras por el Contratista
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
18. Aprobación por el Gerente de Obras
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
19. Seguridad
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
20. Descubrimientos
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
22. Acceso al Sitio de las Obras
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a



cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

- 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las



partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria

